

## BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROCESO</b>	
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO:</b>	<b>INSPECTOR/A DE ITV. BOLSA DE EMPLEO</b>
<b>REQUISITOS MINIMOS Titulación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los aspirantes a inspector/a deben cumplir el siguiente requisito en cuanto a titulación (a o b):               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Ciclo Formativo Grado superior Automoción</b> ó su equivalente en FP2 Técnico Especialista Automoción</li> <li>b) <b>Ciclo Formativo Grado Medio Técnico Electromecánica de vehículos automóviles</b> o su equivalente en FP1 Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil o Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de Motocicletas</li> </ul> </li> </ul>
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La contratación quedará supeditada tanto a la preceptiva autorización del Principado de Asturias para formalizarla como a los requisitos exigidos por la legislación vigente en la fecha de contratación y que afecten al puesto de Inspector/a ITV, de forma que únicamente podrá procederse a la contratación si el candidato/s cumplen dichos requisitos legales. En este sentido el Real Decreto 920/2017 que entra en vigor el 20/05/2018, exige los siguientes requisitos para el puesto de inspector (a y b):               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tener Ciclo Formativo Grado superior Automoción ó Formación Profesional FP2 Mecánica y Electricidad del automóvil, y</li> <li>b) Poseer al menos tres años de Experiencia documentada o una experiencia equivalente* como: estudios o prácticas documentados, y una formación adecuada en materia de vehículos de carretera, en los ámbitos cubiertos por la anterior titulación O estar exento de cumplir dichos requisitos por estar contratado o autorizado como Inspector/a ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 de mayo de 2018</li> </ul> </li> </ul> <p>*La experiencia equivalente (estudios, prácticas, formación) exigida sería como mínimo de 5100 horas (Un año: 1700 horas)</p>
<b>Nº DE TURNOS DEL PROCESO: 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Turno General</li> <li>• Turno específico: para aspirantes con certificado de discapacidad mayor/igual al 33%</li> </ul>
<b>PLAZAS TURNO 1 GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>50 personas</b> para la creación de bolsa de empleo temporal</li> </ul>
<b>PLAZAS TURNO 2 ESPECÍFICO</b> <i>(discapacidad mayor/igual al 33%)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4 personas</b> para la creación de bolsa de empleo temporal. Deberá indicar esta condición expresamente en la solicitud, así como si requiere algún tipo de adaptación en las pruebas.</li> </ul>
<b>SOLICITUD DE TURNO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la solicitud de inscripción el aspirante tendrá que marcar si participa en un turno u otro (General o Específico).</li> <li>• El proceso de selección será el mismo para los dos turnos.</li> </ul>
<b>OBJETO DE LA BOLSA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación para atender situaciones de tensión de la demanda del servicio o acumulación de tareas.</li> <li>• Contratación para atender interinidades: por IT, hasta cobertura de vacante, maternidad/paternidad inclusive embarazo de riesgo, jubilaciones totales o parciales, excedencias, permisos, vacaciones, etc.</li> <li>• <b>En ningún caso la pertenencia a esta bolsa podrá dar lugar a una contratación indefinida</b></li> </ul>
<b>DURACIÓN DE LAS BOLSAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La bolsa tendrá una <b>duración máxima de tres años</b> a contar desde el día siguiente de la resolución definitiva de aprobación de la lista de aspirantes seleccionados a formar parte de la misma.</li> </ul>

**BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contrato temporal:</b> todas las contrataciones realizadas a través de la bolsa de empleo tendrán carácter temporal y en ningún caso podrá dar lugar a la transformación en contratación indefinida.</li> </ul> <p>Estos contratos se podrán realizar siempre y cuando a la fecha del mismo el candidato/s cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente y que afecten al puesto de Inspector/a ITV.</p>
<b>JORNADA / HORARIOS</b>	<p>Según necesidad de contratación la jornada puede ser Completa o Parcial, con horarios a turnos, mañana y tarde, o bien jornada partida según necesidad de contratación.</p>
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<p>La contratación se puede realizar para cualquiera de los centros que la empresa tiene o que pudiera tener en Asturias, actualmente: Avilés, Cangas del Narcea, Gijón, Jarrio, Mieres, Nalón, Pruvia, Siero, Ribadesella y centros móviles.</p> <p>Por lo que uno de los aspectos clave será la disponibilidad para la movilidad geográfica a cualquiera de estos centros.</p>

### REQUISITOS y MÉRITOS

**Requisitos obligatorios**

- Mayor de 16 años.
- Titulación: exclusivamente una de las que se indican:
  - Ciclo Formativo Grado superior Automoción ó su equivalente en FP2 Técnico Especialista Automoción
  - Ciclo Formativo Grado Medio Electromecánica de vehículos automóviles o sus equivalentes en FP1 Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil o Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de Motocicletas
- Certificado de discapacidad si se solicita por Turno Específico

**Méritos a valorar**

- Experiencia laboral acreditada en mecánica automoción
- Experiencia laboral acreditada en ITV en el mismo puesto ofertado, Inspector/a de ITV.
- Formación específica acreditada en ITV

### ACREDITACIÓN DE REQUISITOS y MÉRITOS – DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

**Requisitos obligatorios**

- Documento nacional de identidad o Pasaporte
- Diploma de la titulación o hasta su obtención, justificante del pago de las tasas de solicitud del título, expediente académico o certificado del centro de estudios.
- Certificado de discapacidad (Turno Específico)

**Méritos**

- Currículo
- Vida laboral (Ver Anexo I)
- Contratos laborales y/o certificados de empresa que justifiquen dicha experiencia, donde la ocupación desempeñada sea Mecánico de automoción Mecánico y Contratos o Certificados de empresa que acrediten la experiencia previa en ITV en puesto similar como Inspector/a de ITV. (copias compulsadas u originales)
- Diplomas o certificados (originales o compulsados) que acrediten la formación específica en ITV (en los que aparezcan contenidos, duración y centro de estudios o entidad que imparte)

**BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017****PROCESO DE SELECCIÓN – FASES Y PRUEBAS**

- Registro completo en la plataforma Canal de empleo [www.itvasa.es](http://www.itvasa.es) y cumplimiento de requisitos de forma documentada
- Prueba de conocimientos teórico prácticos referentes a mecánica y automoción
- Valoración de méritos
- Prueba psicométrica y entrevistas personales

Para ampliar información y conocer cómo solicitar la participación en este proceso de selección, por favor, continúe leyendo con detalle las bases de la oferta.

Para resolver cualquier duda, puede ponerse en contacto con las Oficinas Centrales de ITVASA en el teléfono 985.11.05.95 o el correo electrónico [personas@itvasa.es](mailto:personas@itvasa.es)

## BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y CONDICIONES GENERICAS	
1.1. MISIÓN	<b>Responsabilizarse de las inspecciones técnicas que le sean asignadas, y tener comportamientos coherentes con la cultura de ITVASA y sus valores.</b>
1.2. OBJETIVO	Lograr que las inspecciones periódicas y no periódicas, que realice, sean conformes a la normativa, manuales, políticas y valores, ejecutados con profesionalidad técnica atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia, atendiendo con amabilidad al cliente, realizando todas aquellas actividades necesarias que le sean encomendadas para este resultado.
1.3. FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con los procedimientos, la legislación, normativas y políticas, a seguir en su estación y colaborar en su aplicación en todos los ámbitos de la organización.</li> <li>• Realizar inspecciones técnicas de vehículos: cumplir la normativa vigente, seguir las directrices del manual de buenas prácticas y atender adecuadamente al cliente, elaborando los informes oportunos al efecto.</li> <li>• Realizar actos de comunicación apropiados relacionados con sus responsabilidades, especialmente en lo que se refiere a la atención al cliente y detección de sus necesidades.</li> <li>• Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de inspección, conforme al procedimiento.</li> <li>• Realizar cualquier otra actividad complementaria que sea necesaria para garantizar el buen desarrollo de su área, su centro y la empresa.</li> </ul>
1.4. COMPETENCIAS REQUERIDAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ver:</b> Titulación y Competencias mínimas requeridas, indicado en los apartados relacionados que aparecen descritos en la página 1 en “Características Generales del proceso”.</li> <li>• <b>Competencias técnicas:</b> conocimientos técnicos relativos a funciones y misión puesto (Sistemas de frenado, Sistemas de dirección, Motor y transmisión, Instalación de luces, equipos de alumbrado y electrónica, Ejes, ruedas y neumáticos, chasis y carrocería, Campos de visión, Emisiones contaminantes, Requisitos adicionales para vehículos especiales Métodos de inspección, Evaluación de deficiencias, Homologación, Matriculación, normativa y manuales ITV, políticas normas y procedimientos de ITVASA)</li> <li>• <b>Competencias personales:</b> Atención al cliente Atención al detalle Pensamiento analítico Disposición Aprendizaje continuo Trabajo en equipo y colaboración</li> <li>• <b>Requisitos adicionales:</b> Disponibilidad horaria (turnos alternos y/o jornada partida) Movilidad geográfica (Centros ITVASA en Asturias) Carnet de conducir y Vehículo propio</li> </ul>
1.5. CENTRO DE TRABAJO	La contratación se puede realizar para cualquiera de los centros que la empresa tiene o pueda tener en Asturias: (en la actualidad: Avilés, Cangas del Narcea, Gijón, Jarrio, Mieres, Nalón, Pruvia, Siero, Ribadesella y Centros móviles)
1.6. ÁREA	Inspección
1.7. JORNADA LABORAL	La que resulte de aplicación. En la actualidad 37,5 horas semanales.
1.8. CATEGORÍA PROFESIONAL	Desarrollo profesional de Inspector, inicialmente Oficial 3ª (durante el periodo formativo como inspector) o en su caso la que proceda dada la experiencia que el seleccionado acredite como inspector (no válida como inspector auxiliar)
1.9. CONTRATO	Modalidad de contrato temporal sin posibilidad de conversión a indefinido.
1.10. FECHA DE INCORPORACIÓN	La fecha de incorporación será según las necesidades de contratación de la empresa y según el funcionamiento de la bolsa que se recoge en el punto 10. Así mismo, la contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias y al cumplimiento de los requisitos que la legislación vigente en el momento de la contratación pueda afectar al puesto de Inspector/a ITV.

## BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

2. REQUISITOS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
2.1. Turno General y Turno Específico	
Descripción	Documentación acreditativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser <b>mayor de 16 años</b> y cumplir uno de los siguientes puntos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tener la nacionalidad española.</li> <li>b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.</li> <li>c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.</li> <li>d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.</li> </ul> </li> </ul>	<p>En todos los casos, <b>fotocopia del documento de identidad (DNI) o Pasaporte</b></p> <p>Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.</p> <p><b>Subir el documento oportuno a la plataforma en el apartado DOCUMENTACIÓN</b> (ver ayuda en Anexo I)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capacidad funcional:</b> poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fluidez idioma castellano.</b> El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona seleccionada deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.</li> </ul>	
2.2. Turno específico – Además de los puntos anteriores deberá acreditar	
<p><b>Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%</b></p>	<p><b>Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad</b> expedido por los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de discapacidad. - En el caso de una situación de incapacidad permanente en grado total, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Se deberá aportar el documento acreditativo.</p> <p><b>Subir el documento a la plataforma en el apartado DOCUMENTACIÓN</b></p>

## BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

**3. REQUISITOS ESPECIFICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación o admisión para ser considerada válida

Descripción	Documentación acreditativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Titulación.</b></li> </ul> <p>Una de las indicadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciclo Formativo Grado superior Automoción ó su equivalente en FP2 Técnico Especialista Automoción</li> <li>- Ciclo Formativo Grado Medio Electromecánica de vehículos automóviles o sus equivalentes en FP1 Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil o Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de Motocicletas</li> </ul>	<p>Fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Título o certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título o expediente académico</b> donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título o suplemento europeo al título (SET)</li> </ul> <p>En el caso de títulos obtenidos en centros extranjeros, fotocopia del certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España o Suplemento Europeo al Título (SET) o Título y certificación académica de los estudios realizados en la que consten la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.</p> <p><b>Subir la documentación a la plataforma en el apartado TITULACIONES</b> (ver ayuda en Anexo I)</p>
<b>Deberá aportar, además:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Documento declaración responsable y Autorización alta en el fichero de datos y su publicación</b></li> </ul>	<p>Esta declaración responsable, es uno de los apartados que se cumplimenta a través de la solicitud del Canal de Empleo, en el que la persona candidata expresamente declara que cumple los requisitos específicos de la convocatoria.</p> <p>En la misma solicitud, a efectos de gestión del proceso de selección se solicita que el aspirante autorice el uso de sus datos, que podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso. (ver ayuda en Anexo I)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Currículo</b></li> </ul>	<p>Documento que recoja su trayectoria formativa y profesional.</p> <p><b>Subir el documento a la plataforma en el apartado DOCUMENTACIÓN</b></p>

**BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017**
**4. VALORACIÓN DE MÉRITOS.** La documentación acreditativa se podrá subir a la plataforma bien en el momento de la inscripción o bien en la fase de valoración de méritos una vez superada la prueba de conocimientos.

Descripción	Documentación acreditativa
<p><b>• Experiencia laboral</b></p> <p>Valorable experiencia laboral previa en funciones similares. Será objeto de puntuación:</p> <p>- <b>Experiencia previa específica en mecánica</b></p> <p>- <b>Experiencia en el mismo puesto que el ofertado, Inspector/a en ITV.</b></p> <p>Se valorará también como experiencia las prácticas del ciclo formativo (FCT), becas, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apartado de “Vida Laboral” de la solicitud de participación debidamente cumplimentado.</li> <li>• Documento de Vida laboral o en su defecto hasta que se obtenga, se podrán presentar certificado/s que acrediten dicha experiencia laboral.</li> <li>• Contratos o Certificados de empresa (originales o compulsados) que acrediten la experiencia específica en funciones de mecánica, donde la ocupación desempeñada sea Mecánico</li> <li>• Contratos o Certificados de empresa (originales o compulsados) que acrediten la experiencia previa en ITV en puesto similar como Inspector/a de ITV.</li> <li>• Las prácticas propias del ciclo o las no laborales serán valoradas, debiendo aportar en ese caso certificación suficiente acreditativa de las mismas.</li> </ul> <p><b>Subir la documentación a la plataforma en el apartado DOCUMENTACIÓN</b></p>
<p><b>• Formación específica en ITV</b></p> <p>Será valorable y objeto de puntuación la formación recibida en materia de ITV</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomas o certificados (originales o compulsados) que acrediten la formación recibida y en los que se especifique: Denominación del curso, Entidad que imparte, Duración, horas, Fecha y Contenido del mismo.</li> </ul> <p><b>Subir la documentación a la plataforma en el apartado FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b></p>

**5. REQUISITOS GENERALES QUE TENDRÁN QUE ACREDITAR LAS PERSONAS SELECCIONADAS PARA EL PUESTO, una vez que se proceda a la contratación.**

Descripción	Documentación acreditativa
<p>a) No padecer enfermedad o dificultad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones del puesto. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.</p>	<p>Reconocimiento médico que disponga ITVASA. Servicio de Prevención</p>
<p>b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.</p>	<p>Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.</p>
<p>c) Garantizar la autenticidad de los documentos presentados durante el proceso de selección de los que consta copia digital.</p>	<p>Los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia o escaneado.</p>

**En cualquier momento del proceso, ITVASA podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.**



## BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

**6. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES O CANDIDATURAS**

<b>FORMA DE PRESENTACIÓN</b>	<p><b>La inscripción se realizará <u>SOLO</u> a través de la plataforma “CANAL DE EMPLEO” en la web de ITVASA: <a href="http://www.itvasa.es">www.itvasa.es</a></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La solicitud deberá realizarse telemáticamente accediendo al sitio web de ITVASA <a href="http://www.itvasa.es">www.itvasa.es</a>, escogiendo dentro del menú “<b>CANAL DE EMPLEO</b>”, donde, si no está registrado, tiene que solicitar una contraseña y con ella registrarse como usuario.</li> <li>• Una vez que se registre como usuario en el Canal de Empleo, siempre que cumpla con los requisitos obligatorios, podrá inscribirse en el proceso, <b>PROCESO DE SELECCIÓN INSPECTOR/A ITV. BOLSA DE EMPLEO PGP 4/2017</b>, accediendo de este modo a la plataforma donde tendrá que registrar la información solicitada, insertar la documentación acreditativa y finalmente enviar la solicitud. La no inserción de la documentación requerida impedirá que se pueda dar por válida la solicitud</li> <li>• Para el listado de admitidos y excluidos, así como para la información de las distintas fases no se tendrá en cuenta ninguna candidatura que no reúna la totalidad de los requisitos obligatorios solicitados.</li> <li>• Al darse de alta en la plataforma de selección de ITVASA, se le proporcionará una clave de acceso a través de la cual podrá estar informado y acceder tanto a las distintas acciones de comunicación relativas al proceso como a los propios datos.</li> <li>• Una vez registrada correctamente la información, deberá guardar y descargarse la solicitud que se genera en PDF, revisar el documento, y si considera que es correcto, subirlo firmado a través del canal de empleo en el apartado habilitado para ello (ver ayuda en Anexo I)</li> <li>• Cada solicitud llevará un nº justificativo de su registro, en el que figurará el nº de registro, la fecha y la hora de registro. Este nº de registro (ID) será el que identifique su candidatura durante todo el proceso, con el fin de salvaguardar la confidencialidad y equidad entre candidatos.</li> <li>• Recibirá un acuse de recibo, en su correo electrónico, con la confirmación de haber realizado correctamente la inscripción. Revise siempre el correo no deseado.</li> </ul> <p><b>Si antes de la finalización del plazo envía más de una solicitud, quedarán todas anuladas prevaleciendo la última enviada, siempre dentro del plazo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como ya se ha indicado, se deberá subir a la plataforma de registro de candidaturas la documentación escaneada justificativa del cumplimiento de los requisitos, <b><u>fundamental la referente a la titulación requerida, de la cual se podrá solicitar original/compulsada el día de celebración de la primera prueba</u></b>. Así como documento de identidad, certificado de discapacidad (en su caso), vida laboral y declaración responsable de que se cumplen los criterios mínimos (ANEXO I).</li> <li>• Podrá consultar instrucciones o cualquier duda en el correo <a href="mailto:personas@itvasa.es">personas@itvasa.es</a> o el teléfono 985.11.05.95</li> </ul>
<b>FECHA LÍMITE ADMISIÓN SOLICITUDES DIA Y HORA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de los 21 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este documento en el canal de empleo, en la WEB de ITVASA, y que figura en el encabezado del mismo (<b>Hasta 16-01-2018</b>)</li> <li>• Hasta las 23:59 horas (hora peninsular española) del día <b>16-01-2018</b></li> <li>• Para que la inscripción sea correcta ITVASA deberá haber recibido en ese plazo, <b>solo</b> a través de la plataforma la solicitud generada.</li> </ul>
<p><b>A la presente convocatoria así como a toda la información relativa a este proceso podrá accederse bien directamente en la página web de ITVASA, <a href="http://www.itvasa.es">www.itvasa.es</a>, en el menú Canal de empleo<sup>(1)</sup>, así como en el tablón<sup>(2)</sup> de ITVASA Oficina Central en Oviedo calle general Elorza nº 34 1ªA, o bien indirectamente, a través de enlace, desde el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (web - <a href="http://www.asturias.es">www.asturias.es</a> ; ruta de acceso - apartado Gobierno Abierto-Transparencia-Administración-Sector público-Selección de Personal-ITVASA desde donde se enlaza a la web de la empresa y a su canal de empleo).</b></p> <p>En dicho canal<sup>(1)</sup>, y en el tablón<sup>(2)</sup> se publicarán las listas provisionales de solicitantes admitidos, identificados por su nº de registro o solicitud, indicando el plazo en que se podrá subsanar deficiencias documentales y/o formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada división para su consulta.</p> <p>Esta convocatoria será publicada de igual manera a través de la página web de Trabajastur del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (<a href="http://www.asturias.es/trabajastur">www.asturias.es/trabajastur</a>). En todo momento, se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y antes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.</p>	



**BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017****7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

A efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter Personal y demás legislación aplicable, ITVASA informa, tanto a los que se inscriban en el Canal de Empleo como a los aspirantes, de que por el solo hecho de su participación en el proceso, los solicitantes o aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados sean incorporados al fichero "Bolsa de empleo", selección, inscrito en la Agencia de Protección de Datos con el código 2060730505. Una de sus finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados por ITVASA para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. Los datos aportados serán tratados con la debida confidencialidad, según los criterios establecidos en el marco de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El aspirante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación mediante escrito dirigido a ITVASA en la dirección c/ General Elorza, nº 34-1º A de Oviedo.

Así mismo a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente, así como de conformidad con las necesidades de publicidad derivadas de la condición de ITVASA de pertenecer al sector público.

**PUBLICACIÓN DE DATOS:**

Los aspirantes deberán confirmar expresamente en la solicitud su conformidad con la publicación, de datos relativos a su participación en el proceso, en los términos señalados en este documento (relaciones definitivas de admitidos y de las valoraciones en su caso). **Sin esta conformidad la solicitud no será válida y por tanto no quedará registrada.**

**8. DESARROLLO DEL PROCESO**

Las convocatorias, notas informativas y listas de calificaciones y valoraciones de los aspirantes (identificados por número de registro- ID) se publicarán en el sitio web de ITVASA "CANAL DE EMPLEO", así como en el tablón de anuncios de la oficina central de ITVASA (calle General Elorza, nº 34 1º A 33001 de Oviedo). La lista de aprobados, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en el citado centro para su consulta.

**PARA REALIZAR LAS PRUEBAS ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR ORIGINAL DE DNI/PASAPORTE:** (no es válido el carnet de conducir).

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados, así como su incorporación o retirada una vez iniciada la misma, implicará su exclusión del proceso.

El proceso de selección constará de **CUATRO FASES**

**8.1 PRIMERA FASE - COMPROBACIÓN DE REQUISITOS**

Comprobación de cumplimiento de los requisitos obligatorios y documentación a aportar:

- Mayor de 16 años a fecha de inscripción en el proceso.
- Nacionalidad española o documentación legalizada que permita trabajar en el país.
- Titulación requerida
- Grado de discapacidad en el caso del turno específico.
- Aportar toda la documentación solicitada (Solicitud generada por la plataforma en formato PDF y la documentación acreditativa de los requisitos obligatorios)

**De esta primera fase se publicará un listado provisional y posteriormente otro definitivo de aspirantes que cumplan requisitos y presenten la documentación requerida en plazo y forma. Pasarán a segunda fase todos los candidatos que sean considerados válidos.**

BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

## 8.2. SEGUNDA FASE – PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

### Prueba de Conocimientos

Los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos realizarán una prueba de conocimientos relativos a las funciones propias del puesto y los estudios realizados. Esta prueba consistirá en un **test** compuesto por **50 preguntas** de elección múltiple, donde cada acierto sumará un punto y cada respuesta incorrecta descontará 0.2 puntos. La puntuación final será considerada en una escala de 10 y puntuada según baremo establecido que supondrá un 20% de la nota final.

Los conocimientos evaluados versarán sobre: Sistemas de frenado, Sistemas de dirección, Motor y transmisión, Instalación de luces, equipos de alumbrado y electrónica, Ejes, ruedas y neumáticos, chasis y carrocería, Campos de visión, Emisiones contaminantes. No hay un manual o temario específico de estudio.

Para acceder a esta prueba es necesaria la presentación del DNI/Pasaporte, cualquier otro documento no será considerado válido.

Superarán esta prueba los 150 candidatos del turno general y 10 del turno específico que obtenga las mejores puntuaciones y cuya nota sea superior o igual a 5/10, siempre y cuando el número de candidatos alcance las cifras indicadas (150 y 10), en caso de que esta cifra no se alcance, se bajará el punto de corte como máximo hasta 4/10. hasta aquel que signifique alcanzar un nº de candidatos en unidad más cercana a 150 turno general /10 candidatos turno específico. En el caso de que se produzca empate, el desempate se llevará a cabo a través de los méritos según el peso dado a cada uno.

En el caso de que el nº de candidatos del turno específico sea inferior a 10 podrán incrementarse el nº de candidatos del turno general que pasen a realizar la prueba psicométrica, siempre y cuando su nota sea igual o superior 5 o de 4 en caso de no alcanzarse el mínimo de candidatos.

**A continuación, se publicará la lista de candidatos que pasan a la 3ª y 4º fase (valoración de méritos, test psicométrico y entrevista personal), ordenados según las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos**

## BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

**8.3. TERCERA FASE – EVALUACIÓN DE MÉRITOS****Valoración de Méritos**

A los aspirantes que superen la prueba de conocimientos, en los términos establecidos, se procederá a evaluar los méritos ya mencionados (experiencia previa y formación en ITV). Para esta valoración, los aspirantes deberán presentar a través de la plataforma Canal de Empleo, si todavía no lo han hecho, la documentación justificativa que los acredite (ver apartado 4.). La fecha de publicación del listado definitivo de aspirantes que acceden a la valoración de méritos será la que se tome como referencia para la puntuación de estos aspectos (ejemplo número de horas trabajadas en la experiencia en mecánica o en inspección ITV).

Los méritos serán evaluados según el siguiente baremo:

- **Mérito 1. Experiencia previa en Mecánica:** 3 años o más de experiencia demostrada (en días  $360 \times 3 = 1080$  días) a Jornada Completa otorgarán un total de 10 puntos, en caso de experiencia inferior a 1080 días los puntos se otorgarán en base a la siguiente fórmula

$$B = \frac{\sum_1^n P_j \times De}{1080} 10$$

Siendo:

- $\Sigma$  Sumatorio de cada experiencia con su porcentaje de jornada
- $P_j = \%$  Jornada
- $De = N^\circ$  de días experiencia acreditada
- $B =$  Puntuación obtenida mérito 1
- $10 =$  Puntos máximos del mérito 1

La puntuación obtenida tiene un peso del 10% de la nota final.

- **Mérito 2. Experiencia previa en ITV:** 3 años o más de experiencia como inspector ITV demostrada (en días  $360 \times 3 = 1080$  días) a Jornada completa otorgarán un total de 10 puntos, en caso de experiencia inferior a 1080 días los puntos se otorgarán en base a la siguiente fórmula

$$C = \frac{\sum_1^n P_j \times De_{itv}}{1080} 10$$

Siendo:

- $\Sigma$  Sumatorio de cada experiencia con su porcentaje de jornada
- $P_j = \%$  Jornada
- $De_{itv} = N^\circ$  de días experiencia acreditada en ITV como inspector
- $C =$  Puntuación obtenida mérito 2
- $10 =$  Puntos máximos del mérito 2

La puntuación obtenida tiene un peso del 20% de la nota final.

- **Mérito 3. Formación específica en ITV:** por cada 20 horas de formación se otorgará 1 punto hasta un máximo de 10 puntos (200 horas). En caso de formación con una duración total inferior a 200 horas, la fórmula utilizada será la siguiente:

$$D = \frac{\sum_1^n H_{fitv}}{200} 10$$

Siendo:

- $\Sigma$  Sumatorio de las horas de formación acreditadas documentalmente
- $H_{fitv} = N^\circ$  horas de formación en ITV acreditadas
- $D =$  Puntuación obtenida mérito 3
- $10 =$  Puntos máximos del mérito 3

La puntuación obtenida tiene un peso del 10% de la nota final.

**A continuación, se publicará la lista de candidatos con las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos (experiencia en mecánica e ITV y formación específica en ITV).**

BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

#### 8.4. CUARTA FASE - PRUEBA PSICOMÉTRICA Y ENTREVISTAS PROFESIONALES ESTRUCTURADAS

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior de prueba de conocimientos serán convocados para la realización de una prueba o test psicométrico. Así mismo estos aspirantes también serán convocados para la realización de las entrevistas en las que serán evaluadas las competencias requeridas para el puesto y que se recogen en esta oferta. La evaluación de estas competencias se realizará en una escala de 10 y supondrá un peso del 40% de la nota final.

En esta fase se evaluarán las competencias relevantes del puesto, así como una evaluación global del perfil del candidato, junto con la prueba psicométrica, para determinar si sus competencias profesionales se ajustan a la naturaleza y requerimientos del puesto.

A través de estas pruebas, el tribunal valorará la adecuación del perfil del aspirante a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de INSPECTOR/A DE ITV. El Tribunal realizará también una valoración de la formación y experiencia específicas que, a su juicio, sean útiles en el desempeño de dicho puesto.

La valoración será completada con la documentación aportada por los aspirantes.

Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por las personas candidatas a lo largo del proceso.

**La convocatoria a las distintas fases se realizará siempre por correo electrónico (revise correo no deseado) y se publicará en la página web [www.itvasa.es](http://www.itvasa.es) a través del CANAL DE EMPLEO en el apartado de comunicaciones.**

BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

RESUMEN DESARROLLO/VALORACIÓN DEL PROCESO			
Fases	Evaluación	Valoración siguiente fase	Criterios fase Valoración
<b>1º FASE</b> Registro de solicitudes y comprobación de requisitos	<b>Comprobación solicitudes y requisitos</b>	Solicitud debidamente cumplimentada a través del Canal de Empleo y subido el PDF, que genera automáticamente la aplicación una vez inscrito, revisado y firmado. Se revisará el cumplimiento de requisitos y que la documentación requerida está subida a la plataforma. (ANEXO I)	Pasan a la siguiente fase todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y documentación en plazo y forma.
	<b><i>Publicación de listado provisional y definitivo de aspirantes que cumplan requisitos y documentación correcta en plazo y forma.</i></b>		
<b>2ª y 3ª FASE</b> Prueba de conocimientos. Evaluación de méritos de aspirantes que pasen a 3ª fase	<b>Test de evaluación de conocimientos Teórico-Prácticos.</b> No hay un manual o temario específico, si no que versará sobre temas referentes a mecánica y relacionadas con las competencias técnicas que se indican: Sistemas de frenado, Sistemas de dirección, Motor y transmisión, Instalación de luces, equipos de alumbrado y electrónica, Ejes, ruedas y neumáticos, chasis y carrocería. Campos de visión Emisiones contaminantes. Supondrá un 20% de la nota final	El test será evaluado sobre una escala de 10. Pasarán a la siguiente fase los 150 (turno general) +10 (turno específico), aspirantes que mejor calificación hayan obtenido, y que al menos hayan alcanzado un mínimo de 5 puntos/10 en el test (pudiendo bajarse hasta 4/10 en su caso). <b>Por cada fallo se descontarán 0,2 puntos</b>	Pasan a la siguiente fase las personas que hayan superado la prueba de conocimientos, según los criterios de evaluación definidos y a los que a continuación se les puntuará según los méritos presentados.
	A los 150+10 aspirantes que superen la prueba de conocimientos, se les valorarán los méritos presentados (valoración de méritos según apartado 8.3): <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Experiencia previa en Mecánica MÁXIMO 10 PUNTOS:</b> Peso 10%.</li> <li>• <b>Experiencia previa en ITV: MÁXIMO 10 PUNTOS:</b> Peso 20%</li> <li>• <b>Formación específica en ITV: MÁXIMO 10 PUNTOS:</b> Peso 10%</li> </ul>	Evaluación de méritos: Puntuación obtenida según baremo establecido	
<b><i>Publicación de listado provisional y definitivo de aspirantes de las puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos y posteriormente con la valoración de méritos (experiencia en mecánica y/o ITV y formación específica en ITV) a los aspirantes que superen el test.</i></b>			
<b>4º FASE</b> Prueba psicométrica y Entrevistas profesionales estructuradas	Evaluación de la adecuación del candidato/a al perfil previo definido, según las competencias requeridas y definidas en la oferta. Supondrá un 40% de la nota final	Informe de adecuación de competencias al perfil definido con los datos recabados en el test psicométrico y la entrevista personal. Se puntuará en una escala de 0 a 10	Valoración de los candidatos según la puntuación final obtenida
	<b><i>Publicación del listado provisional y definitivo con las puntuaciones obtenidas en todas las fases del proceso de selección</i></b>		

BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

**VALORACIÓN FINAL DE LOS CANDIDATOS QUE HAYAN REALIZADO TODAS LAS PRUEBAS máximo 10**

Prueba	Valoración	Puntos obtenidos	Ponderación final
<b>INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS</b>	Cumple / No cumple	-	-
<b>PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b>	Puntuación obtenida - <b>A</b>	MAXIMOS PUNTOS 10	20%
<b>EXPERIENCIA PREVIA EN MECÁNICA</b>	Puntuación obtenida - <b>B</b>	MÁXIMOS PUNTOS 10	10%
<b>EXPERIENCIA PREVIA EN ITV</b>	Puntuación obtenida - <b>C</b>	MAXIMOS PUNTOS 10	20%
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ITV</b>	Puntuación obtenida - <b>D</b>	MAXIMOS PUNTOS 10	10%
<b>ENTREVISTAS PROFESIONALES+PRUEBA PSICOMÉTRICA</b>	Evaluación del tribunal del perfil del puesto con los informes psicométricos y entrevista del aspirante - <b>E</b>	MÁXIMOS PUNTOS 10	40%
<b>Selección/Inclusión en la bolsa de trabajo</b>	<p>Aspirantes con mejor resultado de la combinatoria de las pruebas realizadas según la ponderación indicada (Puntuación= 20% de A +10% de B + 20% DE C + 10% DE D + 40% de E) y que superen la <b>nota de corte de 3 puntos</b>. Estos aspirantes pasarán a forma parte de la bolsa en el orden indicado por la puntuación final.</p> <p>En el caso de que hubiera un nº de aspirantes superior al nº de 50 en el turno general y a 4 en el turno específico que alcancen la puntuación mínima para superar el proceso, se configurará una bolsa de suplentes a la que se acudirá si la principal estuviera agotada y que se ordenará en base a los mismos criterios que la principal.</p>		

**BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017****9. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

El tribunal confeccionará finalmente una lista ordenada con todos los aspirantes con las puntuaciones obtenidas y elevará los resultados a la Gerencia para su resolución definitiva.

En concreto:

La propuesta de selección de aspirantes en la bolsa de empleo establecida para cada turno, con el fin de cubrir la/s plaza/s que puedan ser convocadas en un período máximo de tres años desde la fecha de publicación de la resolución del proceso.

Los datos de los aspirantes aprobados que se propongan para contratación se publicará en la web de ITVASA, con el nº de registro identificativo, así como la relación nominativa en el tablón de anuncios de ITVASA en Oviedo, calle General Elorza nº 34-1ª

En caso de que no haya aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal (que será de 3 puntos) para superar el proceso, éste quedará desierto.

Esta bolsa de empleo estará ordenada según los resultados del proceso. Con esta bolsa se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil y cometidos de los descritos en este documento para contrataciones temporales, cuya cobertura se apruebe por la Gerencia, durante el periodo de los 3 años siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Se elevará, en su caso a la gerencia, propuesta para cubrir la vacante o vacantes con el o los aspirantes de la bolsa de empleo, según el orden de ésta. Publicándose los datos en el sitio web de ITVASA identificados mediante su nº de registro, y en el tablón de anuncios de la oficina central de ITVASA, (identificados nominativamente).

**10. FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO**

1. La Gerencia de ITVASA aprobará una lista definitiva de aspirantes seleccionados, aquellos que obtengan la nota mínima establecida por el tribunal (3 puntos) y que conformarán las bolsas de empleo establecidas para cada turno, así como en su caso la bolsa de suplentes.
2. En estas listas las personas seleccionadas estarán ordenadas según la puntuación final obtenida en el proceso de selección, de mayor a menor, y en base al baremo establecido en este reglamento.
3. En caso de empate en el orden de puntuación de los aspirantes, se dará prioridad a la nota obtenida en la prueba entrevista/test ya que es a la que mayor ponderación se le otorga en el resultado final y en caso de coincidir también en esta puntuación se priorizará por la experiencia previa en el mismo puesto en ITV.
4. Se recuerda que la condición de trabajador de ITVASA es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que ITVASA no autorice, así como por incompatibilidades aplicables al propio servicio de ITV. Cada uno de los casos será analizado individualmente en su momento.
5. Ante la necesidad de contratar se contactará con el candidato que ocupe la primera posición en la lista y que no esté dado de alta en la empresa en ese momento.
6. La convocatoria de contratación se realizará telefónicamente. Con el fin de facilitar su localización, los/as aspirantes podrán comunicar varios teléfonos de contacto (preferiblemente móvil) y un correo electrónico de uso habitual. En el caso de no lograr establecer contacto (máximo de tres llamadas y un correo electrónico), se pasará a la persona que lo siga en la lista por orden de puntuación.
7. Las necesidades de contratación a cubrir serán de carácter temporal para atender situaciones de tensión de la demanda del servicio, acumulación de tareas, interinidades hasta cobertura indefinida (duración máxima de 3 años acorde a la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2017), interinidades por IT, maternidad/paternidad inclusive, embarazo de riesgo, jubilaciones totales o parciales, relevo, excedencias, permisos, vacaciones, etc. Cualquier vacante de contratación indefinida no será cubierta mediante esta bolsa de empleo, si no que será convocada mediante proceso de selección abierto.
8. Si la persona renuncia al puesto alegando motivos justificados, que a continuación se exponen, se le mantiene en el mismo lugar de la lista, siempre que presente documentación acreditativa en un plazo máximo de 5 días desde la comunicación. Si esta renuncia se repitiera en dos ocasiones durante un año el/la aspirante pasaría al último lugar de la lista y si se repitiera en 4 ocasiones se excluiría de la bolsa. Los motivos justificados, para la renuncia de la vacante propuesta y la no exclusión de la bolsa, serían:
  - Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias, que se acreditará con la documentación oportuna.
  - Estar en situación de incapacidad temporal por padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante certificado médico.
  - Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar contrato o informe de vida laboral.



**BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017**

- Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar cumpliendo con un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- Causas acaecidas a un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, debidamente acreditadas. Se considerarán los siguientes motivos, enfermedad grave u hospitalización con un límite temporal de 2 días naturales o 4 días si se produce fuera de la provincia. O bien fallecimiento de familiar con un límite temporal de 3 días naturales o 5 días si se produce fuera de la provincia.
- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado registro.

Mientras que se mantenga el motivo que ha originado el rechazo del puesto la persona no será convocada para nuevas vacantes y será necesaria la comunicación por su parte, de la finalización de esta situación, para estar activo de nuevo en la bolsa de empleo.

9. La persona incorporada, será integrada en el plan de acogida y de formación inicial de la empresa, dado el carácter especializado del puesto en el que se requiere un conocimiento importante de la normativa, del sector y de la empresa. Esta formación capacitará a la persona en las competencias técnicas necesarias para el desempeño del puesto y será evaluada a la finalización de este período de aprendizaje.
10. Durante el contrato el trabajador será evaluado en cuanto a su desempeño y a su comportamiento. Por el hecho de pertenecer a la bolsa los candidatos parten con una puntuación de 10 puntos, que será revisada en base a la detección de incidencias en los siguientes aspectos del desempeño:
  - Competencias/Valores ITVASA - supondrá el descuento de 5 puntos
  - Atención al cliente – supondrá el descuento de 5 puntos
  - No conformidades o incidencias en el desempeño de las actividades o tareas indicadas en los procedimientos técnicos supondrá el descuento de 2 puntos
  - Indicador relativo al tiempo de demora por encima de la media de forma reiterada durante dos meses consecutivos – supondrá el descuento de 2 puntos
  - No superación de los exámenes de conocimientos – supondrá el descuento de 2 puntos.
11. Durante el contrato vigente a la persona no se la podrá llamar en el caso de surgir una necesidad laboral en la empresa con condiciones diferentes al contrato con el que está trabajando.
12. Una vez finalizada la relación laboral con ITVASA, la persona volverá a ocupar la posición que tenía en la bolsa de trabajo de la que procediese, siempre que dicha bolsa se encuentre vigente (duración máxima de tres años).
13. Para la contratación se tendrán en cuenta los requisitos establecidos a nivel legal para las relaciones laborales temporales, 6 meses en un plazo máximo de 1 año y tal y como recoge actualmente el Convenio Colectivo del sector Compraventa y/o Reparación del Automóvil, Reparación y Venta de Motocicletas del Principado de Asturias se podrá alcanzar una duración máxima de 12 meses dentro de un período de 18, o en su caso, aquella otra duración que, en cada momento, permitan las disposiciones legales que regulen esta modalidad de contratación. En el caso de que se produjera esta acumulación de contratos la persona pasaría al último puesto de la bolsa.
14. Los motivos por los que los/as aspirantes pueden ser excluidos de las correspondientes bolsas son:
  - La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al trabajador, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.
  - El aspirante que rechace injustificadamente la oferta de trabajo y de forma reiterada (cuatro convocatorias), será excluido con carácter definitivo de la bolsa de la que forme parte.
  - La no superación de la evaluación posterior a la formación inicial supondrá la finalización del contrato y la exclusión de la bolsa, ya que de dicha evaluación se concluye que la persona no ha adquirido las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente el puesto.
  - Ser considerado como no apto para el puesto por el servicio de prevención tras reconocimiento médico.
  - El incumplimiento, una vez analizada la gravedad, del código de conducta y de las buenas prácticas de ITVASA.
  - El despido del trabajador en cualquiera de sus modalidades o haber sido sancionado por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente.
  - Los integrantes de una bolsa de trabajo deberán comunicar a ITVASA la renuncia a formar parte de la misma, así como la existencia de cualquier circunstancia que impida su contratación.
15. Puntualmente se publicará en la web de ITVASA, Canal de Empleo, el listado de la bolsa debidamente actualizado.
16. La pertenencia a esta bolsa de empleo temporal, **solo permite la realización de contratos temporales** pero no de contratos indefinidos, tal como se indica en las bases del proceso

**BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017****11. SELECCIÓN CONTRATACIÓN Y CONDICIONES LABORALES Y PLAN DE ACOGIDA**

El aspirante seleccionado quedará ligado a ITVASA por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos a la normativa de aplicación a ITVASA, del mismo modo quedarán sometidos a los manuales de buenas prácticas que recogen los valores y principios que guían los comportamientos de las personas en ITVASA, así como la normativa Estatal y Autonómica vigente o futura de aplicación a los empleados del sector público y de empresas de ITV, y especialmente en cuanto se refiere a compatibilidad.

La duración del contrato dependerá de la necesidad eventual o temporal que se pretenda cubrir. Será la que se requiera en base a la duración de la situación generada que da lugar a que se realice el contrato temporal, pudiendo ser tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, siempre teniendo en cuenta los límites establecidos a nivel legal para las relaciones laborales temporales que se mencionaron en el apartado anterior, 6 meses en un plazo máximo de 1 año y según convenio actual se podrá alcanzar una duración máxima de 12 meses dentro de un período de 18, o en su caso, aquella otra duración que, en cada momento, permitan las disposiciones legales que regulen esta modalidad de contratación

Tras la acogida y formación inicial el Inspector/a en formación será evaluado con relación a las competencias del puesto indicadas en este documento y en el caso que dicha evaluación no sea superada, se procederá a finalizar el contrato establecido y a la exclusión de la bolsa de empleo correspondiente.

En el contrato a celebrar se fijará un **periodo de prueba** al que se refiere el estatuto de los trabajadores (dos meses). Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del periodo de prueba. Durante dicho periodo de prueba se apreciará si, por sus aptitudes, su integración y buen desempeño de los servicios, se confirma la selección realizada. ITVASA podrá, por el conjunto de circunstancias que concurran en los interesados, dar por finalizada la relación laboral. En ese caso, cesarán en el servicio a ITVASA, sin que conserven derecho alguno derivado del proceso de selección ni del servicio prestado durante el periodo de prueba. Superado dicho periodo de prueba, la contratación quedará confirmada en tanto en cuanto no varíen las circunstancias que dieron lugar a la necesidad de contratación.

El proceso de selección no se puede dar por finalizado hasta que se analiza y confirma que la/s persona/s contratada/s están integrada/s en ITVASA, para ello se iniciará a partir de la contratación el plan de acogida cuyos objetivos son el de planificar, facilitar y comprobar la incorporación, socialización, integración y seguimiento en ITVASA de nuevos colaboradores en la organización, esencial para el necesario trabajo en equipo que deberá realizar la persona contratada.

Se exigirá la realización de la **jornada de trabajo** establecida con carácter general para todos los empleados de ITVASA. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades del cometido del puesto de trabajo descrito y de los centros o áreas de trabajo de ITVASA.

**La condición de empleado de ITVASA es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que ITVASA no autorice, así como por incompatibilidades aplicables al propio servicio de ITV**

**12. OTROS**

Al realizar la inscripción el candidato declara que todos los datos y documentos aportados a ITVASA son verdaderos. Dando lugar a que la falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de estos datos o documentos, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con ITVASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio.

Las peticiones de información y consultas relacionadas con la materia regulada en estas bases deberán dirigirse a:

- Oficina central Oviedo, calle General Elorza nº 34 1ªA 33001 OVIEDO - 985.11.05.95
- Email: [personas@itvasa.es](mailto:personas@itvasa.es)

BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

**13. TRIBUNAL****Estará formado por**

- **Presidente:** Doña Vanessa Jiménez Peinado  
Técnico Gestión de personas de ITVASA
- **Secretario** Don Manuel José Castro Fernández  
Coordinador formación técnica ITVASA
- **Vocales:** Doña Ana M<sup>a</sup> Álvarez Lobato  
Coordinadora administración gestión de personas  
Don Pablo Guimarey Alvarez  
Director Estación ITV  
Doña Ana Eva Vilas Suárez  
Directora de Certificaciones y acreditaciones
  
- **Vocal suplente:** Don Celestino Pérez Rodríguez  
Director técnico y de operaciones

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará las competencias de los aspirantes a través de los criterios indicados siendo la puntuación mínima global para superar el proceso de 3 puntos sobre 10. Podrá recabar la colaboración de técnicos especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad. Además, podrá asesorarse por profesionales externos cualificados en procesos de selección.

BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017

## ANEXO I: Herramientas de ayuda para cumplimentar la solicitud

### 1. Cómo solicitar el documento de vida laboral

En las oficinas de la Seguridad Social ya no se entregan en mano certificados de vida laboral, hay que solicitarlos por internet o por teléfono. Hay cuatro formas en las que puede obtener el informe de vida laboral:


1. Descarga por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> , con usuario. El certificado llega por correo a casa
2. Solicitud del certificado por TELÉFONO 901 50 20 50. Envían el certificado a casa en una semana por correo.
3. Por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> con certificado digital. El documento se descarga online en pdf en el mismo momento, sin esperas.
4. Por INTERNET <https://sede.seg-social.gob.es/> , después de recibir un SMS de la Seguridad Social. El certificado se puede descargar en el mismo momento.

### 2. Ejemplo procedimiento para adjuntar documentos en la plataforma

En la solicitud o inscripción, una vez cubiertos todos los datos personales y aquellos referentes a titulaciones, formación complementaria, experiencia profesional, etc. se podrán adjuntar todos aquellos documentos requeridos de forma obligatoria en la oferta, así como otros que considere oportunos para su candidatura por valoración de méritos. Se podrán subir documentos en todos aquellos apartados donde figure la casilla **Fichero**. Esta acción se realiza simplemente pulsando sobre **+Añadir**

Documentación					<a href="#">+Añadir</a>
Tipo	Descripcion	Fecha	Fichero	Acciones	
Ningún dato disponible en esta tabla					

A continuación, se abrirá una ventana en la que se cumplimentará la fecha de expedición del documento, la descripción del mismo (de qué documento se trata) y podrá subirlo a través del botón **Examinar**. Finalmente pulse **Guardar**.

Documentación		×
Fecha del documento	<input type="text"/>	
Tipo de documento	Fotocopia de documer ▼	
Fichero	<input type="text"/>	<a href="#">Examinar...</a>
Descripción	<input type="text"/>	
		<a href="#">Guardar</a> <a href="#">Cerrar</a>

### 3. Ejemplo para enviar la solicitud de inscripción al proceso


Una vez que complete toda la información solicitada y adjunte la documentación oportuna, pulse "Guardar" y la propia plataforma generará la solicitud en formato PDF. Descargue esta solicitud, guárdela en su PC, imprima el documento, revise toda la información y si es correcta firmela y suba este documento a la plataforma en el lugar habilitado para ello (sombreado en rojo). Tendrá que unir todas las hojas de la solicitud en un único fichero para subir a la plataforma el conjunto de hojas, si sube una a una solo guardará la última y no habrá completado el proceso.

**BASES OFERTA PGP-4/2017 INSPECTOR/A DE ITV EDICION 01 FECHA 26/12/2017**

1
Guardar

**Inscripción en curso**

Descargue aquí el documento de la inscripción


2

Compruebe que la información mostrada en el documento es correcta. En caso contrario revise que la información del curriculum se encuentra correctamente seleccionada y vuelva a generar el documento haciendo click en el botón *Finalizar inscripción*.

**IMPORTANTE:** En el caso de que haya generado más de un documento de solicitud, únicamente se considerará como válido el último.

**Aun no has enviado el documento**

Para finalizar la inscripción, deberá de firmar el último documento de inscripción generado y enviarlo a través del siguiente formulario.

**IMPORTANTE:** El documento de inscripción debe de estar en formato **pdf** y contener **todas las páginas** del documento de inscripción.

3

Examinar...
Enviar

Nº inscripción: 01230

Guardar

Cerrar

#### 4. Declaración Responsable requerida en el proceso y Autorización publicación de datos

Marque en la solicitud en la plataforma y revise que aparece y si no marque también en el formulario impreso:

- **Declaración responsable** de haber leído las bases y de cumplimiento de los requisitos generales del proceso
- **Autorización alta fichero datos** proceso selección y Publicación de datos:

<b>Nº de registro generado</b>	
<b>Declaro haber leído las bases (DOCUMENTO PGP3/2016 PROCESO 3-2016 BASES)</b>	<b>X</b>
<b>Declaro Cumplimiento de Requisitos Generales (DOCUMENTO PGP3/2016 PROCESO 3-2016 BASES)</b>	<b>X</b>

Autorización alta fichero datos proceso selección: A efectos de lo previsto en la Ley orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter Personal y demás legislación aplicable, ITVASA informa a los aspirantes de que por el solo hecho de su solicitud de inscripción en el canal de empleo, así como por su solicitud de participación en el proceso, los solicitantes o aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados sean incorporados al fichero "Bolsa de empleo", selección, inscrito en la Agencia de Protección de Datos con el código 2060730505, una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados por ITVASA para comunicaciones de cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos Los datos aportados serán tratados con la debida confidencialidad, según los criterios establecidos en el marco de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El aspirante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación mediante escrito dirigido a ITVASA en la dirección c/ General Elorza, nº 34-1º A de Oviedo.

Así mismo a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente así como de conformidad con las necesidades de publicidad derivadas de la condición de ITVASA de pertenecer al sector público y que se indican en las propias bases

X

**PUBLICACIÓN DE DATOS:**  
Declaración expresa de conformidad con la publicación, de datos relativos a su participación en el proceso, en los términos señalados en el documento PGP3/2016 PROCESO 3-2016

X

En.....a.....de.....de.....

Firma: